



OFFPA 04

**APRUEBA NÓMINA DE SELECCIÓN DEL LLAMADO A POSTULACIÓN ESPECIAL AL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES: SEGUNDA OPORTUNIDAD CORRESPONDIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL PARINACOTA, DE LA COMUNA DE QUILICURA, REGION METROPOLITANA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_**

**SANTIAGO,**

**08207 31.12.2015**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el DS N° 105, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 7663 (V. y U.) del 14.09.2012, que aprueba el Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- c) La Resolución Exenta N° 8307 (V. y U.) del 16.10.2012, que establece zona prioritaria y selecciona el conjunto habitacional Parinacota 1 - 2, de la comuna de Quilicura para el desarrollo del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- d) La Resolución Exenta N° 8761 (V. y U.) de fecha 28.11.2013, que llama al ingreso de antecedentes para acogerse a los beneficios del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- e) La Resolución Exenta N° 1309 (V. y U.) de fecha 28.02.2014, que modifica Resolución Exenta N° 8761 (V. y U.) de fecha 28.11.2013;
- f) La Resolución Exenta N° 1420 (V. y U.) de fecha 06.03.2014, que modifica Resolución Exenta N° 8761 (V. y U.) de fecha 28.11.2013 y Resolución Exenta N° 1309 (V. y U.) de fecha 28.02.2014;
- g) La Resolución Exenta N° 5870 (V. y U.) de fecha 22.09.2014, que modifica Resolución Exenta N° 8761 (V. y U.) de fecha 28.11.2013;
- h) La Resolución Exenta N° 799 (SERVIU RM) de fecha 26.02.2014, que preselecciona y establece ranking de unidades mínimas de postulación para las poblaciones Parinacota de la comuna de Quilicura, Cerro Morado y Francisco Coloane de la comuna de Puente Alto;
- i) La Resolución Exenta N° 910 (SERVIU RM) de fecha 05.03.2014, que modifica Resolución Exenta N° 799 (SERVIU RM) de fecha 26.02.2014;
- j) La Resolución Exenta N° 3380 (SERVIU RM) de fecha 14.07.2014, que selecciona de manera definitiva unidades mínimas de postulación de las poblaciones Parinacota de la comuna de Quilicura, Cerro Morado y Francisco Coloane de la comuna de Puente Alto;
- k) Las Circulares N° 8 (V. y U.) del 12.02.2013, N° 34 (V. y U.) del 12.08.2013 y N° 6 (V. y U.) del 18.02.2014 todas del jefe de División de Política Habitacional;
- l) El Oficio N° 439 de fecha 18.12.2015 del Equipo de Rehabilitación Urbana de SERVIU Metropolitano en los que se solicita asignar subsidios y gastos de traslado para la familia beneficiada en el segundo llamado especial del Programa de Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad;
- m) El correo electrónico de fecha 22.12.2015 del Equipo de Rehabilitación Urbana de SERVIU Metropolitano, rectificando Oficio citado en el Visto anterior;
- n) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- a) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **APRÚEBASE** al siguiente beneficiario del Segundo Llamado del Programa Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, correspondiente a las UMP que a continuación se detallan y **OTORGENSE** los subsidios de acuerdo al siguiente detalle por un monto máximo de UF de acuerdo a lo expresado:

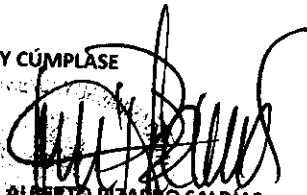
N°	UMP	DEP	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DV	SUBSIDIO DS \$9 HASTA	AT
1	[REDACTED]	[REDACTED]	VICTORIA CONTRERAS MORAN	[REDACTED]	[REDACTED]	250 UF	12

2. **ASÍGNASE** los montos correspondientes a mudanza y/o gastos de traslado al siguiente beneficiario del Segundo Llamado del Programa Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UMP	DEP	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DV	MUDANZA (UF)	TRASLADO (UF)
1	[REDACTED]	[REDACTED]	VICTORIA CONTRERAS MORAN	[REDACTED]	[REDACTED]	36	10

3. El monto definitivo del subsidio habitacional del beneficiario identificado en el resuelvo 1 de la presente Resolución se determinará una vez que se confirme el monto de la indemnización, producto de la expropiación a cada beneficiario. La suma de estos montos no podrá exceder las 700 UF.
4. El subsidio podrá ser aplicado en la adquisición de viviendas construidas, en cualquier región del país y podrá complementarse con ahorro y/o crédito, según lo establecido en los resolvos 3 y 8 de la Resolución indicada en el visto e).
5. El beneficiario indicado en el resuelvo 1 de la presente Resolución, estarán impedidos de adquirir vivienda usada en condominios sociales en altura emplazados en zonas prioritarias de intervención para el Programa Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
6. Los Certificados de Subsidio se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
7. La persona identificada en el resuelvo 1 de la presente Resolución, deberán entregar al SERVIU el inmueble del Conjunto Habitacional, libre de ocupantes y con las cuentas de servicios básicos sin deuda vigente. El Equipo de Rehabilitación Urbana de SERVIU Metropolitano será el responsable de verificar y documentar debidamente esta situación.
8. Los subsidios y montos asignados mediante la presente Resolución se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2014, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1309 citada en el Visto e) de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
 INGENIERO GEOGRAFO PUC  
 DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO

Distribución:

- SEREMI (V. y U.) Región Metropolitana
- Dirección SERVIU Metropolitano
- División de Política Habitacional
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Vivienda y Equipamiento

- Equipo de Rehabilitación Urbana
- Depto. Asignación de Subsidios Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios
- Sección Control de Gestión OOH
- Sección Soporte Técnico y Operacional OOH
- Sección Partes y Archivo

